



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDCH

Chorrillos, 27 de febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS:

El Informe N° 0119/2019-GR-MDCH de la Gerencia de Rentas, mediante el cual se propone otorgar un plazo extraordinario para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, mediante Ordenanza N° 330-2018-MDCH, de 25 de julio de 2018, se estableció entre otras disposiciones, el cronograma de pagos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el año 2019, indicándose que la fecha de vencimiento de la primera cuota es los arbitrios de enero y febrero es el 28 de febrero de 2019;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza antes citada faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 00119/2019-GR-MDCH la Gerencia de Rentas, propone prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada del Impuesto Predial del ejercicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

2019 y su pago, al contado y de la primera cuota, y la fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de los meses de enero y febrero de 2019, hasta el 16 de marzo de 2019. Con dicha medida busca incentivar la regularización de las obligaciones tributarias, tanto sustanciales como formales (presentación de la declaración jurada anual del Impuesto Predial del ejercicio 2019), en los contribuyentes, quienes no pueden cumplir con tales obligaciones dentro de su fecha de vencimiento, e incluso, acceder al descuento por el abono total de las doce cuotas de Arbitrios Municipales que el artículo 2 de la Ordenanza 342-2018-MDCH establece.

En uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto Predial - al contado y de la primera cuota - y de los Arbitrios Municipales - cuotas de enero y febrero -, hasta el 16 de marzo de 2019, así como la de los beneficios e incentivos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza N° 342-2018-MDCH.

Artículo 2.- Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del ejercicio 2019, hasta el 16 de marzo de 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Informática, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Unidad de Imagen Institucional, su divulgación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE